

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
BASES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE  
LICITACIÓN PARA LA  
“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO  
FINANCIERO DE LARGO PLAZO  
UNIVERSIDAD DE TALCA” Y DISPONE  
SU LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 13 OCT. 2020

Nº 031

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto TRA N°333/76/2019 que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N°611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; lo dispuesto en la ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2020; el decreto universitario N°31 de 2019, que aprobó el Presupuesto para el año 2020 de la Universidad de Talca; la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, se requiere la “Contratación de Crédito Financiero de Largo Plazo, de la Universidad de Talca”.

b) Que con fecha 12 de noviembre de 2019, esta Casa de Estudios remitió a la Contraloría Regional del Maule para su toma de razón, el decreto universitario N°24, de fecha 5 de noviembre de 2019, que sancionó el llamado a licitación y aprobó sus bases y demás antecedentes, destinados a licitar públicamente la “Contratación De Crédito Hipotecario Financiero De Largo Plazo Universidad De Talca”, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°21.125, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2019; acto administrativo que fuera observado por dicha Entidad de Control, mediante el oficio N°8.506, de fecha 2 de diciembre de 2019, indicando, en síntesis, un total de treinta y cinco consideraciones que debían ser resueltas y subsanadas por esta Casa de Estudios, a fin de proceder, en definitiva, al control preventivo de legalidad.

c) Que, mediante resolución universitaria N°2039 de fecha 3 de diciembre de 2019, se dispuso dejar sin efecto el decreto universitario N°24 de 2019, ya citado.

d) Que habiéndose impartido las instrucciones tendientes a regularizar las observaciones de la Entidad de Control en referencia, mediante resolución universitaria N° 403 de fecha 1° de abril de 2020, se promulgó el Acuerdo N°1.798 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, mediante el cual se autorizó para esta anualidad 2020, la suscripción de crédito a largo plazo por 15 años, con garantía estatal o hipotecaria por un monto de \$9.761.000.000.- (nueve mil setecientos sesenta y un millones de pesos), para financiar el plan de inversiones en obras y capital de trabajo; y la apertura de línea de crédito en banca comercial a tasa tab menos el descuento que haga la



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

mejor oferta, por un monto de \$4.980.000.000.- (cuatro mil novecientos ochenta millones de pesos), la cual sólo será utilizada en caso de necesidad para financiar obras menores, equipamiento y software.

e) Que mediante carta de fecha 15 de abril de 2020, la Universidad de Talca solicitó al Ministerio de Hacienda autorización para endeudamiento, en los términos citados en el acto administrativo singularizado ~~en el literal precedente, por un valor total de hasta \$14.741.000.000.- (catorce mil setecientos cuarenta y un millones de pesos).~~

f) Que mediante Oficio Ordinario N° 1.314 de fecha 24 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda autorizó el endeudamiento, pero hasta la suma de \$12.105.000.000.- (doce mil ciento cinco millones de pesos), a fin de dar cumplimiento a los objetivos citados, conforme lo normado en el artículo 17 de la ley N° 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2020.

g) Que tratándose particularmente del **crédito financiero a largo plazo**, mediante correo electrónico institucional de fecha 8 de septiembre de 2020, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración informó al Rector la subsanación de las observaciones de la Contraloría Regional del Maule al proceso de licitación materia del presente acto administrativo, por lo que solicitó su reingreso a tramitación.

h) Que con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante correo electrónico institucional, el Rector autorizó el reingreso a control de legalidad las bases destinadas a licitar crédito financiero a largo plazo, conforme lo informado por el citado Vicerrector.

i) Que, sobre la base de cada una de las observaciones subsanadas, con fecha 11 de septiembre de 2020, esta Casa de Estudios remitió a la Contraloría Regional del Maule para su toma de razón, el decreto universitario N°26 de igual fecha, que sancionó nuevamente el llamado a licitación y aprobó sus bases y demás antecedentes, destinados a licitar públicamente la “Contratación De Crédito Financiero De Largo Plazo Universidad De Talca”, y se informó las acciones ejecutadas a fin de subsanar cada una de dichas observaciones, mediante el ordinario externo N°110 de 11 de septiembre de 2020, de este origen. Sin perjuicio de ello, el acto administrativo en referencia fue nuevamente observado por la citada Entidad de Control, mediante el oficio N° E40.796, de fecha 5 de octubre de 2020, haciendo presente, en esta oportunidad, la existencia de dos nuevas observaciones a ser subsanadas.

j) Que, mediante resolución universitaria N° 1.307 de fecha 7 de octubre de 2020, se dispuso dejar sin efecto el decreto universitario N°26 de 2020, ya citado.

k) Que mediante correo electrónico institucional de fecha 8 de octubre de 2020, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración solicitó al Rector su autorización para proceder con el reingreso del acto administrativo en referencia a toma de razón a la Contraloría Regional del Maule, visación que mediara de parte del Rector, con igual fecha y vía.

l) Lo dispuesto en el artículo 12 letra c) N°6 de la resolución N°7 de la Contraloría General de la República, en virtud del cual las bases administrativas deben someterse al trámite de toma de razón, toda vez que se trata de la adquisición de un crédito.

#### DECRETO:

1.- **APRUÉBENSE** las siguientes bases administrativas, bases técnicas, y Anexos del proceso licitatorio para la “Contratación de Crédito



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

Financiero de Largo Plazo, Universidad de Talca”, cuyo texto se transcribe de manera íntegra a continuación:

## BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESO LICITATORIO

### “CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO UNIVERSIDAD DE TALCA”

#### 1. Nombre y Datos Básicos: Características de la licitación

<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de crédito financiero de largo plazo, Universidad de Talca.
<b>Descripción</b>	La presente licitación pública tiene por objeto contratar un crédito financiero de largo plazo, para financiar plan de inversiones por \$9.761.000.000 (nueve mil setecientos sesenta y un millones de pesos).
<b>Tipo de licitación</b>	Pública - Licitación pública mayor a 5.000 UTM
<b>Moneda</b>	<b>Peso chileno, expresado en Unidades de Fomento – U.F, al momento de ofertar</b>
<b>Tipo de convocatoria</b>	Abierto
<b>Tipo de adjudicación</b>	Adjudicación simple
<b>Permite-re adjudicación</b>	Sí
<b>Contrato</b>	Se formalizará contrato
<b>Toma de Razón por Contraloría Regional de la República</b>	Requiere Toma de Razón por Contraloría
<b>Proceso de compra excluido del Mercado Público</b>	Se excluye el presente proceso de compra de la tramitación en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , por así ordenarlo en el artículo 17 de la ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2020, en los siguientes términos “ <i>La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento</i> ”.



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<b>Publicidad de las ofertas técnicas</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada su adjudicación.
---	---

## 2. Organismo demandante

<b>Razón Social</b>	Universidad de Talca
<b>Unidad de compra</b>	Universidad de Talca
<b>R.U.T.</b>	70.885.500-6
<b>Dirección</b>	Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (ex1 Poniente) N° 1141
<b>Comuna</b>	Talca
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	VII Región
<b>Cargo</b>	Director de Finanzas
<b>Teléfono</b>	71-2200141
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:lurra@utalca.cl">lurra@utalca.cl</a>

## 3.- Etapas y plazos

<b>Fecha de publicación en diario electrónico</b>	Dentro de los 10 días corridos siguientes a la toma de razón de las presentes bases.
<b>Fecha de inicio de preguntas</b>	<b>A partir del día de publicación</b>
<b>Fecha final de preguntas</b>	<b>Hasta 5 días después de la fecha de publicación</b>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	<b>Hasta 4 días corridos después de la fecha final de preguntas</b>
<b>Fecha de cierre recepción de ofertas</b>	<b>15 días corridos después de la fecha de publicación.</b>
<b>Fecha de acto de apertura privada</b>	<b>1 día después de la fecha de cierre de recepción de ofertas.</b>
<b>Tiempo estimado evaluación de ofertas</b>	<b>10 días corridos después de la fecha de cierre de recepción de ofertas.</b>
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	<b>15 días corridos a contar de la apertura de las ofertas</b>
<b>Fecha estimada de firma del contrato</b>	<b>15 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto universitario de adjudicación.</b>

#### 4.- Antecedentes para incluir en la oferta

<b>Presentación de ofertas</b>	Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, dirigidas al Director de Finanzas, de la Universidad de Talca, domiciliado para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (ex 1 Poniente) N° 1141, comuna de Talca, considerando los antecedentes indicados en este numeral.
<b>Documentos administrativos</b>	<p>La oferta administrativa deberá contener, debidamente cumplimentados, los siguientes archivos:</p> <p>a) <b>Anexo N° 1.-Presentación del oferente</b></p> <p>b) <b>Anexo N°2.-Declaración Jurada simple</b>, sobre conocimiento de los documentos de la licitación.</p> <p>c) <b>Anexo N°3.- Declaración Jurada simple sobre inhabilidades</b>, que acrediten que los postulantes no se encuentran afectos a las inhabilidades previstas en la Ley.</p> <p>d) <b>Anexo N°4.- Antecedentes Laborales y Previsionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. En caso de constitución de Unión Temporal de Proveedores, se adjuntarán los certificados de cada uno de los proveedores unidos en dicha constitución.</li> </ul>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	<p><b>e) Anexo N° 5.- Antecedentes legales</b></p> <p><b>e.1) En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:</b></p> <p><b>e.1.1).-</b> Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.</p> <p><b>e.1.2).-</b> Copia del certificado de Vigencia de la Sociedad.</p> <p><b>e.1.3).-</b> Fotocopia del Rol Único Tributario de la empresa.</p> <p>El antecedente legal requerido a las personas jurídicas en la letra <b>e.1.2</b>, que deseen participar en esta licitación no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses contados desde la presentación de la oferta.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N°20.659, deberá presentar certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la citada ley, al cual se accede desde los sitios electrónicos <a href="http://www.tuempresaenundia.cl">www.tuempresaenundia.cl</a> y <a href="http://www.registroempresas.cl">www.registroempresas.cl</a> administrados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y fotocopia del rol único tributario.</p>
<p><b>Documentos técnicos</b></p>	<p>El oferente debe realizar una oferta técnica considerando los requerimientos indicados en las bases técnicas y deberán contenerse en <b>Anexo N° 6</b> denominado <b>“Formulario de Propuesta Técnica”</b>, donde deberán:</p> <p>a) Condiciones de Prepago.</p> <p>Lo oferentes deberá considerar la alternativa de prepago, es decir, el pago anticipado por el monto adeudado, en cualquier momento después de cursado el crédito.</p> <p>b) Condiciones de Renegociación de Tasa.</p> <p>Los oferentes deberán considerar la opción de renegociar la tasa de interés, sobre la cual fue fijada y cursado el crédito financiero, en caso de que las condiciones del mercado favorezcan a la Universidad de Talca, durante el periodo que esté vigente el crédito o los saldos efectivamente adeudados</p> <p>c) Condiciones de Alzamiento de la Garantía.</p> <p>Los oferentes deberán considerar las condiciones de alzamiento, en los términos que se regulan en las Bases Técnicas.</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<p><b>Documentos económicos</b></p>	<p>La oferta económica deberá presentarse en forma impresa y debe considerar los siguientes antecedentes:</p> <p><b>g) Anexo N° 7.- Oferta económica</b></p> <p>El monto debe expresarse en valor neto de cada cuota, este monto además, deberá considerar todos los gastos correspondientes a la operación del contrato, como seguros, gastos notariales, impuestos, etc.</p> <p>El valor de cada cuota semestral (1 a 28) deberán ser de igual monto debiendo representar el capital más intereses y otros gastos expresados en U.F, de acuerdo a lo señalado en Anexo N°7 adjunto, por lo cual, se deberá considerar cualquier modificación o aclaración efectuada por el mandante durante el periodo permitido para tales efectos.</p> <p>Los participantes de la presente licitación deberán indicar la tasa real anual aplicada o tasa fija durante el período, al crédito materia de esta licitación, conforme los términos regulados en la Letra 1-bde las bases técnicas.</p> <p>Los oferentes deberán considerar un periodo de gracia de 1 (un) año más las 28 cuotas semestrales. Total del plazo del crédito 15 años.</p>
-------------------------------------	---

#### 5.- Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<p>Para efectos de verificar que las personas jurídicas NO han incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica).</li> <li>2) Encontrarse condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.</li> <li>3) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en el Código Penal.</li> <li>4) Finalmente declaro estar en pleno conocimiento que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, puede suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10º o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</li> </ol>
--



=====

**TOMADO RAZÓN**  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

## 6.- Criterios de evaluación

Subcriterio	Ponderación	Metodología de evaluación
<b>Precio (N1)</b>	<b>60%</b>	<p>Para determinar la nota de este criterio, se considerará la mejor “tasa efectiva”, calculada a partir del VAN (valor actual neto) de acuerdo al flujo de pagos propuesto por el oferente, con apego a las Bases Técnicas para los plazos comparables.</p> <p>Se asignará calificación 7,0 a la oferta con menor “tasa efectiva”. Esta se calculará en base al VAN de las ofertas, calculado a la tasa que iguale el monto del préstamo, este resultado se calificará mediante la siguiente metodología:</p> <p><b>Nota precio (i) = (tasa efectiva anual calculada/ tasa efectiva anual calculada mínima)*7,0</b></p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====



<p><b>Detalle técnico del servicio, según numeral 1 y 2 de las Bases Técnicas(N2)</b></p>	<p><b>40%</b></p>	<p>Para efectos de determinar la nota se evaluará el cumplimiento de cada una de las especificaciones mencionadas en las bases técnicas. Así en caso de cumplir con la especificación la nota será 7,0 y en caso de no cumplir se aplicará un 1,0. Este valor final, se calculará, mediante la siguiente metodología:</p> <p>a) Los oferentes deberán considerar la alternativa de prepago, es decir, el pago anticipado por el monto adeudado, en cualquier momento después del tercer año de cursado este crédito, sin cobro de costos ni comisiones para la Universidad de Talca. <b>(45%)</b></p> <p>b) Los oferentes deberán considerar la opción de renegociar la tasa de interés, sobre la cual fue fijada y cursado el crédito financiero, en caso de que las condiciones del mercado favorezcan a la Universidad de Talca, durante el periodo que esté vigente el crédito a partir del año del curso de este, sobre los saldos efectivamente adeudados, sin costos ni comisiones al prepago. <b>(30%)</b></p> <p>b) Alzamiento de las garantías en los siguientes términos: <b>(25%)</b></p> <p>A diferencia de los parámetros anteriores, se evaluarán los costos asociados al alzamiento tras el pago de la última cuota del crédito, en caso de estimarse precedente, en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="698 1150 1377 1768"> <tr> <td data-bbox="698 1150 1015 1768"> <p><b>Considera alzamiento de la garantía tras el pago de la última cuota sin costo para la Corporación</b></p> </td> <td data-bbox="1015 1150 1377 1768"> <p><b>Nota 7,0:</b> al oferente que considere el alzamiento sin costo para la Corporación.</p> <p><b>Nota 4,0:</b> al oferente que considere el alzamiento con un cobro parcial para la Corporación (sólo recupera costos del trámite).</p> <p><b>Nota 1,0:</b> al oferente que considere el alzamiento con todos los costos asociados para la Corporación (recupera costos del trámite y cobro adicional).</p> </td> </tr> </table> <p>El valor de este factor se calculará de la siguientes forma:</p>	<p><b>Considera alzamiento de la garantía tras el pago de la última cuota sin costo para la Corporación</b></p>	<p><b>Nota 7,0:</b> al oferente que considere el alzamiento sin costo para la Corporación.</p> <p><b>Nota 4,0:</b> al oferente que considere el alzamiento con un cobro parcial para la Corporación (sólo recupera costos del trámite).</p> <p><b>Nota 1,0:</b> al oferente que considere el alzamiento con todos los costos asociados para la Corporación (recupera costos del trámite y cobro adicional).</p>
<p><b>Considera alzamiento de la garantía tras el pago de la última cuota sin costo para la Corporación</b></p>	<p><b>Nota 7,0:</b> al oferente que considere el alzamiento sin costo para la Corporación.</p> <p><b>Nota 4,0:</b> al oferente que considere el alzamiento con un cobro parcial para la Corporación (sólo recupera costos del trámite).</p> <p><b>Nota 1,0:</b> al oferente que considere el alzamiento con todos los costos asociados para la Corporación (recupera costos del trámite y cobro adicional).</p>			



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

		<b>Nota del factor= [(Nota a x 0,45)+(Nota b x 0,30)+(Nota c x 0,25)]</b>
--	--	---

La calificación final de la propuesta para cada oferente será obtenido aplicando las ponderaciones asignadas a cada criterio en la siguiente fórmula:

<b>Nota final oferta= (N1*0,60) + (N2*0,40)</b>
---

**Dónde:**

**N1=** Nota criterio precio

**N2=** Nota criterio detalle técnico del servicio

Cabe señalar, que ningún oferente podrá adjudicarse la presente licitación cuando su propuesta no haya alcanzado la nota final ponderada de 4,0 (cuatro coma cero).

#### **7.- Monto y duración del contrato**

<b>Estimación en base a</b>	Presupuesto disponible para cada año de vigencia del crédito
<b>Monto total referencial</b>	<b>\$ 9.761.000.000.- (Nueve mil setecientos sesenta y un millones de pesos)</b>
<b>Moneda</b>	<b>Peso chileno, expresado en Unidades de Fomento – U.F, al momento de ofertar.</b>
<b>Hacer público este monto</b>	Sí
<b>Justificación del monto estimado</b>	Monto aprobado para endeudamiento mediante el Ordinario N° 1.314 de fecha 24 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda autorizó el endeudamiento
<b>Observaciones</b>	Se formalizará contrato
<b>Plazos de pago</b>	Semestral



=====

**TOMADO RAZÓN**  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<b>Contrato renovable</b>	No
<b>Opciones de pago</b>	Vale vista, depósito bancario o cheque
<b>Tipo de contrato</b>	Servicio
<b>Tiempo del contrato</b>	15 años
<b>Responsable del pago</b>	Jefa de Tesorería
<b>E-mail del responsable del pago</b>	<a href="mailto:psamur@utalca.cl">psamur@utalca.cl</a>
<b>Responsable del contrato/proceso</b>	Director de Finanzas
<b>E-mail del responsable del contrato/proceso</b>	<a href="mailto:lurra@utalca.cl">lurra@utalca.cl</a>
<b>Teléfono del responsable del contrato/proceso</b>	71-2200141
<b>Prohibición de subcontratación</b>	No
<b>Circunstancias y alcances de la prohibición</b>	No

**8.- Naturaleza y monto de la Garantía de seriedad de oferta**

<b>Fecha de entrega de seriedad de la oferta</b>	La garantía de seriedad de la oferta en formato físico debe ser entregada hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas, según lo indicado en el número 9 Garantía de seriedad de la oferta.
<b>Beneficiario</b>	Universidad de Talca – RUT: N° 70.885.500-6



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<b>Fecha de vencimiento</b>	Con un plazo de vencimiento no inferior a 150 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
<b>Monto</b>	<b>\$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos chilenos).</b>
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta: <b>“Contratación de Crédito Financiero de Largo Plazo, Universidad de Talca”.</b>
<b>Descripción</b>	<p>Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y a primer requerimiento, expresada en pesos chilenos y con la glosa exigible respecto de los instrumentos que admiten la incorporación de estas, mencionándose a modo de ejemplo los siguientes tipos de garantías, sin perjuicio de otros que pudieran existir en el mercado: Boleta de Garantía bancaria, Vale vista, Certificado de fianza, Deposito a la vista o Póliza de seguro electrónica, entre otras, <b>a favor de la Universidad de Talca.</b></p> <p>En el caso de que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónicas y Servicios de Certificados de dicha firma.</p>
<b>Forma y oportunidad de restitución</b>	Se hará devolución de acuerdo a las condiciones establecidas en el número 9 de las presentes bases, denominado: <b>“Devolución de garantía de seriedad de la oferta”.</b>

#### 9.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

<b>Generalidades</b>	Las presentes bases administrativas, regirán el proceso licitatorio público denominado: <b>“Contratación de Crédito Financiero de Largo Plazo, Universidad de Talca”</b> , para complementar el financiamiento del “Plan de Inversiones Universidad de Talca”.
<b>El Mandante</b>	Actuará como Mandante la Universidad de Talca, a través de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración.
<b>Llamado a la licitación</b>	Se efectuará por medio de una publicación en un diario electrónico, una vez que el decreto que autoriza la contratación del crédito, de conformidad con la ley N° 21.192, y que aprueba las bases de licitación pública, se encuentre totalmente tramitado.



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	Los antecedentes de la licitación serán enviados por correo electrónico a todos los bancos de la plaza.
<b>Modalidad de la Propuesta</b>	<p>La contratación del crédito será por adjudicación simple, entendiéndose que el valor de las cuotas será semestral, expresados en U.F., de acuerdo a lo indicado en formulario de Propuesta Económica (<b>Anexo N°7</b>).</p> <p>El no cumplimiento de los requerimientos señalados en los numerales <b>4, 5, 6, 8 y 9</b>, dejará al Proponente fuera de Bases y por lo tanto impedido de adjudicarse la licitación.</p> <p>La Universidad podrá solicitar a los oferentes, si lo estimare necesario y dentro del plazo de evaluación, aclaraciones o complementaciones de los antecedentes del numeral 4, "Documentos administrativos" presentados. Otorgando a los oferentes un plazo de dos días hábiles desde la solicitud, para hacer llegar dichas aclaraciones o complementaciones a la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración de la Universidad de Talca. Esta solicitud y la entrega correspondiente serán canalizadas a través de la Dirección de Finanzas, Universidad de Talca. Si el oferente no cumple con lo solicitado, la Universidad no evaluará su oferta.</p>
<b>De los participantes del proceso</b>	Podrán contratar con la Universidad de Talca las personas jurídicas, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos señalados en estas bases.
<b>De los requisitos para contratar</b>	<p>Podrán contratar en el presente proceso licitatorio todas las instituciones bancarias y/o financieras, que no tengan causal de inhabilidad.</p> <p>Quedarán excluidos quienes tengan prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de la personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho</p> <p>Tampoco podrán contratar con la entidad licitante aquellos condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del decreto ley N° 211, de 1973.</p> <p>La acreditación, mediante declaración jurada simple contenida en anexo N° 3, que establece que no podrán contratar quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados desde la presentación de la oferta. Asimismo, se debe considerar que ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios, con los funcionarios directivos de la Universidad, ni las personas unidas a ellos por los vínculos</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	<p>de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni las sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni las sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>La acreditación mediante declaración jurada simple contenida en Anexo N°3, en el caso de personas jurídicas, tampoco podrá contratar aquellas que tengan prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por condena sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos que indica la Ley N° 20.393. (Declaración exigible solo tratándose de oferentes personas jurídicas).</p>
<p><b>Bases y Documentos que Rigen la Propuesta</b></p>	<p>La relación contractual que se genere entre la Universidad de Talca y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.</li> <li>- Las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.</li> <li>- Las modificaciones a las bases, si las hubiese.</li> <li>- Las ofertas administrativas, técnicas y económicas.</li> <li>- El acto administrativo de adjudicación.</li> <li>- El contrato.</li> </ul> <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico y ante cualquier discrepancia entre éstos, prevalecerá ese orden de precedencia.</p>
<p><b>Modificaciones a las Bases</b></p>	<p>La Universidad de Talca podrá modificar los documentos de la licitación, ya sea por iniciativa propia al detectar algún error u omisión, o también en atención a alguna consulta realizada por algún oferente, durante el proceso previsto al efecto y hasta la entrega de las respuestas y aclaraciones. Es importante precisar que, atendidos los montos involucrados, y conforme lo normado en el artículo 10.4 de la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, el acto administrativo que sancione la modificación deberá ser remitido a control de legalidad a la Contraloría Regional del Maule; informando</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	debidamente de ello a todos los oferentes, mediante la remisión de correo electrónico, a todos los bancos de la plaza.
<b>Conocimiento y Aceptación de las Bases</b>	El sólo hecho de participar, en cualquier forma, en la presente Licitación Pública, implicará el conocimiento y aceptación íntegra y obligatoria de todos los procedimientos, requisitos, y términos de estas Bases Administrativas, de las Bases Técnicas y del proceso licitatorio en general, sin perjuicio de la declaración jurada simple contenida en Anexo N°2.
<b>Idioma</b>	Español
<b>Cómputo de los plazos</b>	Todos los plazos son de <b>días corridos</b> , salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.  En caso que el plazo expire en días sábados, domingos o festivos se extenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
<b>Soporte de los documentos</b>	Soporte papel
<b>Obligación de Reserva y Confidencialidad</b>	Los oferentes y adjudicatarios deberán guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que no sea de dominio público referida a la Licitación efectuada en conformidad a las presentes Bases.  El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del servicio licitado, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.  El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución del servicio licitado, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.  El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Universidad de Talca el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, dará pie a que la Universidad de Talca entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<p><b>Prohibiciones</b></p>	<p>Queda prohibido realizar cualquier tipo de gestión o pagos directamente o a través de terceros, ajenos a las diligencias contempladas en el procedimiento regular de la licitación con el fin de adjudicarse la contratación de los bienes, obras, servicios u otros.</p> <p>Las autoridades y funcionarios, así como, los contratados a honorarios en el caso en que excepcionalmente les corresponda participar en este procedimiento de contratación, deberán abstenerse de participar en este procedimiento cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p>
<p><b>Serie de Consultas y Respuestas</b></p>	<p>Las consultas respecto a la licitación, se deberán hacer solamente a través del siguiente correo electrónico: <a href="mailto:lurra@atalca.cl">lurra@atalca.cl</a>; con copia al correo electrónico <a href="mailto:psamur@atalca.cl">psamur@atalca.cl</a>, dentro de la fecha y horarios que en el calendario se establecen. Sólo se recibirán las consultas formuladas a través de los medios señalados, descartando cualquier otro tipo de comunicación entre los oferentes y la Universidad.</p> <p>Las consultas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa y deben ser pertinentes al proceso licitatorio y las respuestas serán remitidas mediante correo electrónico y en la misma oportunidad, a todas las instituciones interesadas en participar del proceso.</p>
<p><b>Cierre de la licitación</b></p>	<p>El cierre de la propuesta, será en la fecha señalada en el número 3.</p>
<p><b>Vigencia de la oferta</b></p>	<p>Las ofertas tendrán vigencia desde su fecha de presentación y hasta el cumplimiento íntegro del plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que su vigencia es la señalada precedentemente.</p> <p>En circunstancias excepcionales, la Universidad podrá solicitar a los oferentes, que extiendan el período de vigencia de sus ofertas, y tanto la solicitud como las respuestas, deberán ser hechas por escrito y en caso de aceptación el oferente dentro del plazo de 4 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de extensión de la oferta, deberá renovar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta o adjuntar una nueva, por el mismo monto que el anterior, y por el lapso de tiempo equivalente al de la extensión del período de vigencia de la oferta. La sola presentación del nuevo documento de garantía de seriedad de la oferta significará que el oferente extiende el período de validez de la misma.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p>	<p>Los oferentes de la presente licitación, deberán garantizar la seriedad de su oferta, mediante uno de los siguientes documentos u otros que aseguren su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que sean a la vista e irrevocables, pagadera a primer requerimiento, mencionándose a modo de ejemplo los siguientes tipos de garantías, sin perjuicio de otros que</p>



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 05/11/2020  
 Hector Ramos Cuevas  
 Contralor Regional (S)



	<p>podieran existir en el mercado:Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Póliza de Seguro Electrónica, entre otras, a favor de organismos públicos a nombre de la Universidad de Talca, por la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos) y con un plazo de vencimiento no inferior a 150 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada en el mismo sobre que contiene los antecedentes de presentación de la oferta, dirigido a Universidad de Talca, Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración, Sr. Luis Urra Monsalves, Director de Finanzas. Este sobre además deberá estar caratulado indicando expresamente Licitación Pública “Contratación de crédito financiero de largo plazo, Universidad de Talca” y Razón Social del oferente. Hora de cierre de recepción del sobre: 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas.</p> <p>En el caso de que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónicas y Servicios de Certificados de dicha firma.</p> <p>En el caso de garantizarse la seriedad de la oferta con una Póliza de Seguro Electrónica, por la naturaleza del instrumento no se aplicará la regla anteriormente señalada, respecto a la entrega física.</p> <p>Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por la Universidad por no ajustarse a los términos de las presentes bases.</p>
<p><b>Devolución de garantía por seriedad de la oferta</b></p>	<p>Se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta a través del Departamento de Tesorería de la Universidad, quien necesitará la autorización de la Dirección de Finanzas de la Universidad, cuyo teléfono de referencia 71-2418937 y correo electrónico es: <a href="mailto:lurra@utalca.cl">lurra@utalca.cl</a></p> <p>La devolución de las garantías para los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación.</p> <p>En el evento que proceda readjudicar al segundo mejor evaluado, el plazo de devolución de garantía de seriedad de la oferta se extenderá respecto de los oferentes no adjudicados, en diez días hábiles contados desde la notificación de la readjudicación.</p> <p>En el caso del oferente adjudicado, esta garantía será devuelta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>En el caso de garantizarse la seriedad de la oferta con una Póliza de Seguro Electrónica, por la naturaleza del instrumento no se aplican las reglas, respecto a la devolución antes señalada, toda vez que al contar la Póliza con una fecha de vencimiento, no requiere ser devuelta al proveedor.</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<p><b>Causales de cobro de garantía de seriedad de la oferta</b></p>	<p>La Universidad podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si el oferente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.</li> <li>b) Si se comprobare falsedad en la oferta del oferente.</li> <li>c) Si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.</li> </ul>
<p><b>Apertura de la Propuesta</b></p>	<p>La apertura de las ofertas se realizará en un acto formal privado (sin la presencia de oferentes), que se llevará a efecto el día señalado en el número 3, en las dependencias de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración, ubicado en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (ex 1 Poniente) N° 1141, Talca.</p> <p>Por la contingencia de COVID-19 la Universidad está operando temporalmente por sistema de teletrabajo, por lo tanto, la reunión será realizada mediante videoconferencia vía zoom.</p> <p>El Comité de Apertura estará integrado por los siguientes funcionarios de la Universidad de Talca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vicerrector de Gestión Económica y Administración o representante por el designado.</li> <li>- Director de Finanzas o representante por el designado.</li> <li>- Representante de la Contraloría Interna, quien actúa como ministro de fe.</li> </ul> <p>Una vez recibidas las ofertas, el Comité procederá a abrir los archivos ingresados por cada uno de los oferentes, revisando que en ellos se encuentre la documentación exigida y que cumpla con los requisitos previstos en los documentos de la licitación.</p> <p>Finalmente, se levantará un acta de apertura de las ofertas, en la cual se dejará constancia de los principales antecedentes contenidos en las ofertas, del precio de cada oferta y de la completitud de las propuestas.</p> <p>La referida acta de apertura será firmada por el Comité de Apertura y en ella se registrarán los alcances u observaciones que se originen.</p>
<p><b>Normas de Presentación de las Ofertas</b></p>	<p>Serán consideradas sólo las propuestas de las entidades bancarias y/o financieras que cumplan con lo establecido en las presentes bases de licitación.</p> <p>Todos los antecedentes se deben ceñir a los formatos entregados en los anexos correspondientes a las presentes bases y ser enviados en sobre</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	<p>cerrado sellado y caratulado, dirigidos al Director de Finanzas, de la Universidad de Talca, domiciliado en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez ( ex 1 Poniente) N° 1141, comuna de Talca.</p> <p>El proponente deberá ingresar su oferta administrativa, oferta técnica y oferta económica, adjuntando los anexos y antecedentes solicitados en el número 4, “Antecedentes para incluir en la oferta”, de las presentes bases.</p> <p>El no cumplimiento de los requerimientos señalados en los números <b>4, 5, 6, 8 y 9</b>, dejará al oferente fuera de bases y por lo tanto impedido de adjudicarse la licitación, con la excepción de lo señalado en el punto “Modalidad de la propuesta”.</p> <p>En consecuencia no operarán como causal para no evaluar una oferta presentada en esta licitación pública, aquellos errores que revisten un carácter formal y no constituyen un error esencial que afecte la validez de la oferta, especialmente si no guardan relación con aspectos objeto de evaluación.</p>
<p><b>Horario de funcionamiento de la institución</b></p>	<p>El horario de funcionamiento de la Universidad para efectos de esta licitación será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lunes a jueves de 8:10 horas a 13:10 horas y de 14:30 a 18:40 horas.</li> <li>• Viernes de 08:10 horas a 15:30 horas.</li> </ul> <p>Es importante precisar que estos horarios podrían sufrir variaciones, fruto de caso fortuito o fuerza mayor, las que serán oportunamente informadas, a través de la página web de la Universidad.</p>
<p><b>Adjudicación</b></p>	<p>La Universidad dispondrá de un plazo máximo de <b>15 días corridos</b> contados desde la apertura de las ofertas, para adjudicar la licitación, de acuerdo a las propuestas, y los factores consignados en estas bases.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la facultad legal para declarar desierto el proceso o inadmisibles las ofertas.</p> <p>Las ofertas, serán evaluadas de acuerdo a los factores y ponderaciones establecidas en el <b>número 6</b>.</p> <p>Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación y Adjudicación, podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes, con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial podrá requerir información de los contactos indicados por los propios oferentes.</p> <p>El Comité de Evaluación y Adjudicación emitirá un acta, la que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando las calificaciones, que hayan obtenido los respectivos oferentes, que culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión, sobre la base de las consideraciones anteriores.</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	<p>En tal contexto, la autoridad máxima de la institución resolverá conforme a derecho la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación y Adjudicación, conforme los términos regulados en las presentes bases administrativas, técnicas y dictar el acto administrativo correspondiente.</p> <p>La Universidad adjudicará la licitación al oferente, que presente la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y escala de calificaciones establecidas en las presentes bases.</p> <p>Cuando el monto de la oferta económica proporcionada por un oferente sea inferior al 50% del valor informado por el proponente que siga en orden de prelación el responsable del proceso deberá informar que los costos de dicha oferta son inconsistente económicamente, por lo que la Universidad podrá adjudicar la presente licitación a esta propuesta mediante resolución fundada, siempre que solicite al adjudicatario una ampliación del valor de la garantía de seriedad de la oferta, hasta por la diferencia del precio de la oferta que siga en orden ya señalado.</p> <p>La Universidad no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases y en las bases técnicas y anexos.</p> <p>Asimismo, no podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con organismos de la administración del Estado, como ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.</p>
<p><b>Sobre los miembros de Comité de Evaluación y Adjudicación</b></p>	<p>El Director de Finanzas o representante por el designado, será el encargado de citar oportunamente a la reunión de este comité.</p> <p>La Universidad de Talca, deja establecido que está estrictamente prohibido a los miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación del proceso licitatorio, que acepten cualquier tipo de solicitud de reunión, audiencias y/o regalos, de parte de terceros sobre procesos licitatorios mientras integren dicha comisión.</p> <p>Todo esto bajo el marco legal de la ley N° 20.730 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby, y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.</p> <p>El Comité de Evaluación y Adjudicación estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante del Rector.</li> </ul>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vicerrector de Gestión Económica y Administración o representante por el designado o representante por este último designado.</li> <li>- Director de Finanzas o representante por el designado.</li> <li>- Subcontralor Legal quien actuará como ministro de fe.</li> </ul> <p>El Comité de Evaluación y Adjudicación, ponderará de consuno, el informe de evaluación que sea preparado al efecto por el Director de Finanzas, para luego de la aplicación de cada uno de los criterios de evaluación considerados, pueda resolverse en derecho la presente licitación, mediante la sugerencia de adjudicación respecto de la alguno de los proponentes idóneos, o bien, la deserción del proceso, atendida la inexistencia de proponente idóneo, luego de la evaluación.</p>
<b>Comunicación de Resultados</b>	La Universidad de Talca a través del Director de Finanzas, notificará su decisión sobre esta licitación a todos los oferentes, a través del correo electrónico indicado en sus ofertas, dentro del plazo fijado al efecto en el numeral 3 de las presentes bases administrativas, y adjuntando al efecto, el acto administrativo que aprueba el acta de adjudicación, debidamente tramitada.
<b>En el caso de no Cumplimiento del Plazo de Adjudicación</b>	En el caso que, por razones técnicas o de fuerza mayor no se cumpla con la fecha señalada en las presentes bases para la adjudicación, la Universidad de Talca informará a través de correo electrónico a cada oferente las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación. Esta modificación a las bases, deberá formalizarse a través de un acto administrativo, también afecto al trámite de toma de razón, ante la Contraloría Regional del Maule.
<b>Celebración del contrato</b>	<p>El oferente que resulte seleccionado deberá formalizar su oferta con la Universidad, mediante la suscripción de un contrato, el cual deberá ser firmado por ambas partes, dentro del plazo de 15 días hábiles, desde la total tramitación del decreto de adjudicación.</p> <p>El monto definitivo que debe consignarse en el contrato que dé cuenta de la obligación que se adjudique, corresponderá al adjudicado por la Universidad.</p> <p>Se entenderá que si el o los adjudicatarios no firman el contrato dentro del plazo antes señalado, se desisten de la propuesta, caso en el cual la Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá a adjudicar la licitación a las ofertas siguientes mejor evaluadas, o a llevar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a las normas generales en caso de no existir más ofertas convenientes a sus intereses en la licitación.</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

<p><b>Modificación del contrato</b></p>	<p>El contrato podrá modificarse por las siguientes causales:</p> <p>a) Mutuo acuerdo entre las partes.</p> <p>b) Por exigirlo el interés público.</p> <p>c) Por exigirlo la seguridad nacional.</p> <p>En virtud de las causales señaladas, podrán introducirse modificaciones al contrato, con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas ocurridas durante su ejecución, y que incidan en su normal desarrollo.</p> <p>Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las aprueba y serán enviadas por correo electrónico a todos los bancos de la plaza.</p> <p>Con todo, en cualquier caso las modificaciones al contrato, podrán importar un incremento de hasta un 30% del valor total del contrato.</p>
<p><b>Forma de pago</b></p>	<p>Número de Cuotas: 28 cuotas semestrales, según bases técnicas.</p> <p>Monto de las cuotas: Semestrales, iguales y sucesivas en UF.</p> <p>Período de gracia: Un año.</p>
<p><b>Contraparte técnica</b></p>	<p>El cumplimiento del contrato será controlado y fiscalizado en cualquier momento por la Universidad a través del Director de Finanzas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto pudiere ejercer la Contraloría General de la República o cualquier otra entidad pública competente en la materia.</p>
<p><b>Causales para declarar desierta la licitación</b></p>	<p>La Universidad podrá declarar desierta la licitación por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la oferta del proponente no resulte conveniente para los intereses de la Universidad, conforme los requerimientos contenidos en las bases administrativas y técnicas.</li> <li>- Que no se presenten oferentes.</li> </ul> <p>La existencia de la primera causal para declarar desierta la licitación será calificada exclusivamente por el Comité de Evaluación y Adjudicación, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización alguna. Esta declaración deberá ser efectuada en un acta del Comité de Evaluación y Adjudicación. Lo anterior, se formalizará con la dictación de la respectiva Resolución Universitaria.</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	<p>Por su parte, en el caso que no se presenten oferentes, una vez acreditado por el comité de apertura, a través del acta respectiva, la Universidad podrá proceder a efectuar un nuevo proceso de compras. Lo anterior, se formalizará con la dictación del respectivo acto administrativo.</p> <p>Finalmente, la Universidad a través del Comité de Evaluación y Adjudicación declarará inadmisibles las ofertas cuando no cumplan con las bases de licitación, por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el valor de la oferta exceda el monto presupuestario que para estos efectos dispone la Universidad.</li> <li>• En el caso que la totalidad de las ofertas sean declaradas inadmisibles por incumplir exigencias esenciales de las bases administrativas y técnicas.</li> <li>• Si se hace efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta por cualquiera de las causas señaladas en el <b>número 9</b>.</li> </ul>
<b>Nuevo proceso de compras</b>	En caso de declararse desierto el proceso o las ofertas inadmisibles, la Universidad efectuará un nuevo proceso de compras en la fecha que determine el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, previo informe del Director de Finanzas o representante por el designado, y visación del Rector de esta Casa de Estudios.
<b>Readjudicación</b>	<p>La Universidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y dentro de los 60 días siguientes, seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en calificaciones, y así sucesivamente, en los casos que se señalan a continuación, a menos que, de acuerdo a los intereses corporativos, se estime conveniente declarar desierta la licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el adjudicatario se desistiere de suscribir el contrato a que se refieren estas bases o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la celebración del referido documento, la Universidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje</li> <li>2. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.</li> <li>3. Cuando el oferente incurra en quiebra o estado de insolvencia.</li> </ol>
<b>Multas y su procedimiento de aplicación</b>	No aplican atendida la naturaleza del servicio a contratar.
<b>Causales de Término Anticipado del contrato</b>	Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento por razones de buen servicio que más adelante se describen. En este evento, el Representante



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

	<p>legal de la Universidad, podrá manifestar su voluntad de ponerle término mediante carta certificada con 30 días de anticipación.</p> <p>La Universidad podrá poner término en forma anticipada al contrato por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.</li> <li>b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.</li> <li>c. Si el contratista fuere declarado en quiebra o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieron impagos durante más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.</li> <li>d. Si se acredita que el oferente faltó a la verdad en la declaración jurada simple correspondiente a Anexos N° 2 y N° 3.</li> <li>e. Por incorporar cobros injustificados por los servicios provistos y materia del contrato suscrito.</li> <li>f. Si han transcurrido más de 20 días corridos desde el plazo máximo de entrega del financiamiento, sin que se reciban conforme en su totalidad.</li> <li>g. En el caso de no verificar la transferencia de los recursos financieros licitados y pactados, antes del plazo máximo establecido. Y a lo menos, en dos oportunidades distintas y habiendo transcurrido diez (10) días hábiles entre cada una de ellas, la Universidad solicitará al adjudicatario la entrega de los recursos mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico.</li> </ol> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Universidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p> <p>En caso de terminar anticipadamente el contrato, la Universidad se reserva el derecho de iniciar un nuevo proceso de compra.</p>
<p><b>Procedimiento para el Término Anticipado del Contrato</b></p>	<p>Para proceder con el término anticipado del contrato, el Director de Finanzas o representante por el designado, emitirá un informe fundado donde se detalle los incumplimientos en el servicio por parte del proveedor.</p> <p>Dicho informe será enviado al Vicerrector de Gestión Económica y Administración, quien resolverá dentro de un plazo de cinco días si los incumplimientos son causales del término del contrato. Para dichos efectos, podrá consultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, si lo estima pertinente.</p> <p>Con el visto bueno del Vicerrector de Gestión Económica y Administración y el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, si fuere</p>



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====



	<p>solicitado, se gestionará la confección de una resolución universitaria que sancione el término anticipado del contrato, acto administrativo que será notificado personalmente, por correo electrónico o mediante carta certificada a la parte adjudicataria afectada.</p> <p>Contra esta resolución, el proveedor podrá interponer un recurso de reposición ante el Rector, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de lo resuelto o a contar del tercer día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada correspondiente al domicilio informado en la oferta, alegando otro todo tipo de circunstancias que, en su concepto, le liberen o aminoren su responsabilidad frente al incumplimiento.</p> <p>El Rector resolverá fundadamente dentro del quinto día y sin ulterior recurso. Desestimada la reposición, la resolución será notificada personalmente, por correo electrónico o mediante carta certificada, al adjudicatario afectado.</p> <p>Para todos los efectos se entiende que la notificación es personal, si ella es enviada a la dirección electrónica que el adjudicatario informó en su oferta.</p> <p>A partir de la copia de la resolución universitaria que resuelva el término anticipado del contrato, que será publicada, junto con sus antecedentes, por la Unidad de Transparencia, en el Banner de Transparencia Activa de la página web <a href="http://www.utralca.cl">www.utralca.cl</a>, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° letra c) de la ley N° 20.285. Esta publicación se realizará dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación.</p> <p>Con todo, deberá remitirse a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta casa de estudios, copia de la resolución que ordena el término anticipado del contrato así como de aquella que aprueba la liquidación del contrato, para conocimiento y fines pertinentes.</p>
<b>Domicilio, Competencia y Legislación Aplicable</b>	<p>Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Talca y se someterán expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.</p>
<b>Documentos a proporcionar</b>	<p>Para efectos de facilitar el análisis por parte de los oferentes, se adjunta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Financieros dic 2016- dic 2017 – dic 2018 y dic 2019 que incluyen : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Balances Generales Clasificados</li> <li>• Estado de Resultados</li> <li>• Estado de Flujo Efectivo</li> <li>• Notas a los Estados Financieros</li> <li>• Informe de Auditores externos</li> </ul> </li> </ul> <p>Estos informes también los puede obtener desde la página web de la Universidad, <a href="http://www.utralca.cl">www.utralca.cl</a> / Transparencia activa.</p>

**Luis Urra Monsalves**  
**Director De Finanzas**  
**Vicerrectoría De Gestión Económica Y Administración**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

**ANEXO N° 1  
PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

**“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD  
DE TALCA”**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES:**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
Nombre / Razón Social		RUT	
Constituye Unión Temporal de Proveedores		SI ____	NO ____
Domicilio		Ciudad	
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico		Casilla	

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE:**

**II.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):**

(Sólo si el oferente es persona jurídica. Si la representación corresponde a dos o más socios en conjunto, deberán individualizarse todos ellos.)

REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		RUT	
Domicilio		Ciudad	
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico			
Profesión u Oficio		Casilla	

-----  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INDIVIDUALIZADO**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD  
DE TALCA”**

“(NOMBRE COMPLETO), RUT N° \_\_\_\_\_, representante legal de (NOMBRE DEL OFERENTE), RUT N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Haber estudiado los antecedentes de la presente licitación, asumiendo todos los riesgos y costos asociados a la prestación del servicio.
2. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
3. Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a lo ofertado en caso de ser adjudicado.
4. Cumplir con los plazos contemplados en la Propuesta Económica.
5. Conocer y aceptar las aclaraciones y/o modificaciones a las bases administrativas, en función de las respuestas a las consultas que la Universidad de Talca hubiese publicado en el correo institucional, asignado para estos efectos.

---

**Nombre y Firma  
Oferente o Representante Legal**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES**

**“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD DE TALCA”**

“(NOMBRE COMPLETO), RUT N° \_\_\_\_\_, representante legal de (NOMBRE DEL OFERENTE), RUT N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que no me afectan las siguientes inhabilidades:

- 1) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica).
- 2) Encontrarse condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.
- 3) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en el Código Penal.
- 4) Finalmente declaro estar en pleno conocimiento que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, puede suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10º o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Oferente o Representante Legal

FECHA:...../...../.....



=====

**TOMADO RAZÓN**  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

**ANEXO N°4**  
**“ANTECEDENTES LABORALES, PREVISIONALES Y FINANCIEROS”**  
**“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD**  
**DE TALCA”**

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

---

**Nombre y Firma**  
**Oferente o Representante Legal**



=====

**TOMADO RAZÓN**  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

**ANEXO N°5  
ANTECEDENTES LEGALES**

**“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD  
DE TALCA”**

**1) En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:**

**1.1).**- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.

**1.2).**- Copia del certificado de Vigencia de la Sociedad.

**1.3).**- Fotocopia del Rol Único Tributario de la sociedad.

El antecedente legal requerido a las personas jurídicas en el numeral **1.2**, que deseen participar en esta licitación no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses contados desde la presentación de la oferta.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N°20.659, deberá presentar certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la citada ley, al cual se accede desde los sitios electrónicos [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl) y [www.registroempresas.cl](http://www.registroempresas.cl), administrados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y fotocopia del rol único tributario.

---

**Nombre y Firma  
Oferente o Representante Legal**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

ANEXO N°6  
FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA

“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD  
DE TALCA

a) CONDICIONES DE PREPAGO: (45%)

b) CONDICIONES DE RENEGOCIACIÓN DE TASA: (30%)

c) CONDICIONES DE ALZAMIENTO DE LA GARANTÍA: (25%)

---

Nombre y Firma  
Oferente o Representante Legal



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

ANEXO N°7  
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD DE TALCA”

I NOMBRE O RAZÓN Y RUT SOCIAL DEL OFERENTE:

II MONTO TOTAL OFERTA (SUMATORIA DE LAS CUOTAS SEMESTRALES EN U.F):

Monto Oferta en U.F	Monto Oferta en Palabras

III DETALLE DE LA OFERTA

Cuota	Fecha	Fecha Vencimiento de Cuotas semestrales	Monto de la amortización a Pagar en UF, de la fecha de pago (incluye Capital más intereses y costo de operacionales)
Año de gracia	30.11.2020 30.11.2021		
Cuota 1		30.12.2021	
Cuota 2		30.06.2022	
Cuota 3		30.12.2022	
Cuota 4		30.06.2023	
Cuota 5		30.12.2023	
Cuota 6 a penúltima		30.06.2024	
Cuota final		30.06.2035	
Total		Total a pagar en UF por Universidad de Talca	



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====



		(15 años : 1 año de gracia más 28 cuotas semestrales)
--	--	---

IV TASA DE INTERÉS

TASA REAL ANUAL O FIJA DURANTE EL PERÍODO	%

V PLAZO DEL CRÉDITO

PLAZO DEL CRÉDITO EN AÑOS
(15 años en total : 1 año de gracia más 28 cuotas semestrales)

---

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

## BASES TÉCNICAS PARA PROCESO LICITATORIO

### “CONTRATACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO DE LARGO PLAZO, UNIVERSIDAD DE TALCA”

#### 1.- CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO

La Universidad de Talca requiere contratar un crédito hipotecario para financiar su plan de inversiones y de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- ❖ Monto del crédito a financiar: \$9.761.000.000.- (Nueve mil setecientos sesenta y un millones de pesos).
- a) Moneda del Crédito U.F.
- b) Tasa fija durante el periodo.
- c) Plazo del Crédito 15 años: Un año de gracia y 28 cuotas semestrales.

#### 2.- CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL CRÉDITO

Al efecto, se estiman otras consideraciones, a saber:

- a) De ser necesario se hipotecarán inmuebles de la Corporación, caso en que tras el pago de la última cuota, debe indicar las condiciones del alzamiento, sin costos para corporación, con costo total para la corporación o bien con un costo parcial.
- b) Los oferentes deberán estar dispuestos a renegociar la tasa de interés, sobre la cual fue fijada y cursado el crédito financiero, en caso de que las condiciones del mercado favorezcan a la Universidad de Talca, durante el periodo que esté vigente el crédito o los saldos efectivamente adeudados, sin costos ni comisiones al prepago.
- c) Los oferentes deberán considerar la alternativa de prepago, es decir, el pago anticipado por el monto adeudado, en cualquier momento después de cursado este crédito, sin cobro de costos ni comisiones para la Universidad de Talca.

**Luis Urra Monsalves**  
**Director De Finanzas**  
**Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración**

2.- **LLÁMESE** a licitación pública para la “Contratación de Crédito Financiero de Largo Plazo, Universidad de Talca”.



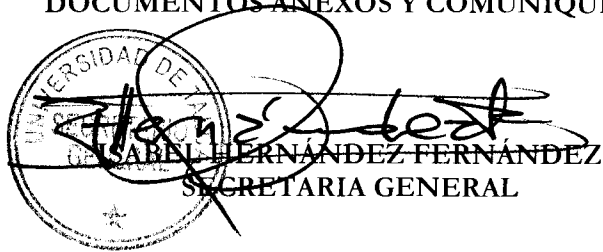
=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====

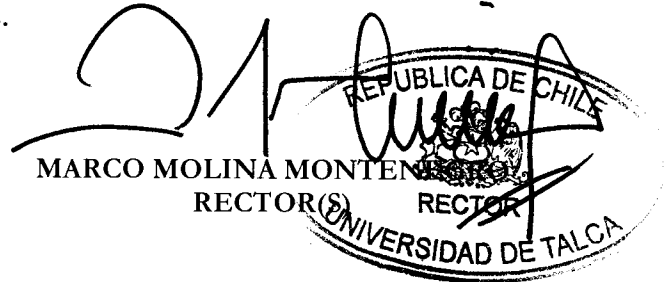
3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto, al Ítem 6.1 “Interna”, del subtítulo 6 “Servicio a la Deuda”, del Título C “De amortización” del Presupuesto para el año 2020 de la Universidad, aprobado por D.U. N°31 de 2019, con el presupuesto para el financiamiento de “Contratación de Crédito Financiero de Largo Plazo, de la Universidad de Talca”, al centro de costo RCE 500001 del Presupuesto Centralizado.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA [www.otalca.cl](http://www.otalca.cl) Y EN UN DIARIO ELECTRÓNICO LAS BASES QUE SE APRUEBAN POR ESTE ACTO Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS Y COMUNÍQUESE.**



ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL

JAP/MGB/yem.



MARCO MOLINA MONTENEGRO  
RECTOR(S)



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/11/2020  
Hector Ramos Cuevas  
Contralor Regional (S)

=====